



**RESOLUCION DIRECTORAL DE UGEL N° 001324 -2025-GR.CAJ-DRE/UGEL.J.**

**JAEN, 07 MAR 2025**

**VISTO**, el Expediente N° 10741003 de fecha 05 de marzo del año 2025, en 04 folios, sobre solicitud de licencia **CON GOCE DE HABER POR ENFERMEDAD**;

**CONSIDERANDO:**

Que, con expedientes del visto, de la docente **SANCHEZ RIVERA NOEMI**; Escala Magisterial 3, Jornada Laboral 30 horas, docente de la Institución Educativa N° 16003, Distrito de Jaén y Provincia Jaén, Región Cajamarca, solicita licencia con goce de haber por enfermedad conforme se especifica en la parte resolutive;

Que, mediante Decreto Supremo N° 163-2015-EF, se deroga el D.S. N° 009-2003-EF, Art. 5°, numeral 3° del anotado D.S. Las Unidades Ejecutoras quedan prohibidas de emplear el Presupuesto Institucional para el pago de Subsidios a cargo del seguro Social (ESSALUD), por cuanto esta entidad abonará directamente en la cuenta bancaria que el trabajador tenga para el pago de sus remuneraciones los subsidios correspondientes a las prestaciones económicas por incapacidad temporal, maternidad y lactancia;

De conformidad con la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público N° 276, su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-90-PCM y lo establecido en el Artículo N° 48° de la Ley N° 26790 Ley de la Modernización de la Seguridad en Salud, y su Reglamento aprobado por DS. N° 009-97-SA, es procedente otorgar dicha licencia;

Estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, lo Informado por el Equipo de Personal, con la visación de las Jefaturas de las Áreas de Asesoría Jurídica, Gestión Institucional – Finanzas y Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Jaén;

De conformidad con la Ley N° 32185 "Ley de Presupuesto del Sector Público" para el Año Fiscal 2025, Ley Orgánica del Ministerio de Educación N° 25762, modificada por Ley N° 26510, DS.N° 002-96-ED, que aprueba el ROF del Ministerio de Educación, DS.N° 051-91-PCM, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su modificatoria la Ley N° 27902, y en uso de las atribuciones que confiere la Ordenanza Regional N° 038-2011-GR-CAJ-CR, que aprueba el ROF de la Unidad Ejecutora 303 Educación Jaén;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- OTORGAR**, licencia con goce de haber por enfermedad, a la docente que a continuación se detalla:

<b>DATOS DE LA TITULAR:</b>	<b>LICENCIA</b>
NOMBRES Y APELLIDOS CODIGO MODULAR, CARGO, JORNADA LABORAL	VAC. SG. SUB. CG.
<b>UNIDAD DE COSTEO : PUEBLO NUEVO</b> SANCHEZ RIVERA NOEMI; Escala Magisterial 3, Jornada Laboral 30 horas, docente de la Institución Educativa N° 16003, Distrito de Jaén y Provincia Jaén, Región Cajamarca; solicita licencia de con goce de haber por enfermedad.	
CMP. N° 41689 – CMP N° 0213405 a partir del 03.03.2025 al 17.03.2025.	--- --- --- 15
TOTAL DE LICENCIA: 15 DIAS.	
CODIGO DE LA PLAZA: 1162714231A1	





**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL JAÉN**



*"Año de la recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

**ARTÍCULO 2°.- AFECTESE**, a la Cadena Presupuestal Programática 090, Producto/Proyecto 3,000385, Actividad y Acción 5.005628, Función 22, División Funcional 047, Grupo Funcional 105 Educación Secundaria, Unidad de Costeo: **PUEBLO NUEVO** de la Provincia de Jaén, Región Cajamarca, Fuente De Financiamiento, 00 Recursos Ordinarios. Especifica del Gasto, 2.1.12.11. Personal Nombrado, Unidad Ejecutora 303 Educación Jaén, Pliego 445-Gobierno Regional Cajamarca del Presupuesto anual vigente.

**Regístrese y Comuníquese**

-----  
**Mg. ELICEO JESÚS CABALLERO TOCTO**  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL JAEN



EJCTDIR UGELJ.  
JAZMOPDI  
DVFIAGA  
JMCHFIQAJ  
JZCCOIPER  
DVSLEYCA  
PROYECTO N° 056

**ORIGINAL FIRMADO**

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA  
SU CONOCIMIENTO Y FINES  
JAÉN

07 MAR 2020



Emérita Guevara Salas  
RESPONSABLE DE ARCHIVO  
OFICINA DE ARCHIVO

